

DECRETO No. (0536)

(14 OCT 2025)

"Por el cual se integran los miembros designados del Gabinete Juvenil del municipio de Manizales para el año 2025 - 2027"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 91, literal d, de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; y artículos 16, numeral 6, y 19 de la Ley 1622 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45, de la Constitución Política dispone que:

"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. (...) El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

Que a través de la Ley 1622 de 2013, " Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.", tiene como objeto, entre otras finalidades, garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía, definir la articulación en todos los ámbitos del gobierno, garantizar la participación, concertación e incidencia de la juventud sobre decisiones que los afectan, propender el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. En cuanto a su objeto, así dice el artículo 1°:

"Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país."

Que la misma norma en el artículo 2° fija sus finalidades, precisando que estas son:

"1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.

2. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en re/acción con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la

DECRETO No. (0536)

(14 OCT 2025)

"Por el cual se integran los miembros designados del Gabinete Juvenil del municipio de Manizales para el año 2025 - 2027"

cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general.

3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.

4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público.

5. Promover re/acciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional"

Que la Ley 1622 de 2013, en el artículo 16 precisa que las entidades territoriales tienen unas competencias generales entre las que merece destacarse la prevista en el numeral 6°, así:

"Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, en el marco de la presente ley tendrán a cargo las siguientes competencias: (...) 6. Promover, incentivar y fomentar la participación de los jóvenes para que integren los Consejos Municipales de Juventud en el menor tiempo posible, además de disponer de los recursos, para apoyar su efectivo y real funcionamiento. (...)."

Que la Administración Municipal creó mediante Decreto No. 0217 del 18 de marzo de 2024 el Gabinete Juvenil Municipal, siendo necesario actualizar las disposiciones allí establecidas y armonizarlas conforme a las necesidades de la Administración y los cambios normativos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1: Designar, como integrantes del Gabinete Juvenil de Manizales a las siguientes personas:

GABINETE JUVENIL			
CARGO JUVENIL	NOMBRE	DOCUMENTO	No.
ALCALDE JUVENIL	Juan José Castillo Otavo	CC	1.054.862.393
SECRETARIO JUVENIL GENERAL	Juan David Bastos Ocampo	CC	1.105.927.864
SECRETARIO JUVENIL DE PLANEACIÓN	Andrea Vallejo Rendon	CC	1.002.609.653
SECRETARIO JUVENIL DE DEPORTE	Thomas Felipe Tabares García	CC	1.055.358.957

DECRETO No. (0536)

(14 OCT 2025)

"Por el cual se integran los miembros designados del Gabinete Juvenil del municipio de Manizales para el año 2025 - 2027"

GABINETE JUVENIL			
CARGO JUVENIL	NOMBRE	DOCUMENTO	No.
SECRETARIO JUVENIL JURÍDICO	Juan Eduardo Echeverry Gutiérrez	CC	1.054.987.707
SECRETARIO JUVENIL DE TIC Y COMPETITIVIDAD	Laura Camila Donado Mazo	CC	1.053.866.619
SECRETARIO JUVENIL DE EDUCACIÓN	Sofía Ramirez Martinez	CC	1.056.123.129
SECRETARIO JUVENIL DE MOVILIDAD	Santiago Acero Arango	CC	1.055.753.884
SECRETARIO JUVENIL DE INFRAESTRUCTURA	Sergio Uribe Osorio	CC	1.002.608.598
SECRETARIO JUVENIL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Samuel David Garavito Soto	CC	1.055.755.022
SECRETARIO JUVENIL DE HACIENDA	Jhon Jairo Arenas Quintero	CC	1.007.234.686
SECRETARIO JUVENIL DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	Juliana Sofía Guerrero Valdez	TI	1.054.871.874
SECRETARIO JUVENIL DE MEDIO AMBIENTE	Luisa Fernanda Vela Arenas	CC	1.055.750.751
SECRETARIO JUVENIL DE INTERIOR	Luis Martín Uchima Espinosa	CC	1.002.637.139
SECRETARIO JUVENIL DE DESARROLLO SOCIAL	Luis Miguel Grajales Cardona	CC	1.054.548.856
SECRETARIO JUVENIL DE SALUD PÚBLICA	Emmanuel Noreña Aguirre	CC	1.054.865.218
SECRETARIO JUVENIL DE AGRICULTURA	Sahiam Osorio López	CC	1.056.122.317
SECRETARIO JUVENIL DE CULTURA Y CIVISMO	Miguel Angel Cerquera Tibaduiza	CC	1.054.996.314
JEFE JUVENIL UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO	Didier Henao Aránzazu	CC	1.002.609.770
JEFE JUVENIL UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y PRENSA	María Sofía Marín Bohórquez	TI	1.145.926.848
JEFE JUVENIL INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	Lucía Ángel Echeverry	TI	1.055.757.014
JEFE JUVENIL OFICINA DE DISCAPACIDAD	Luis Enrique Blandón Arcila	TI	1.092.853.041
GERENTE JUVENIL GERENCIA DE LA NOCHE	Valery Salazar Giraldo	CC	1.002.652.268
GERENTE JUVENIL GERENCIA DE LA GALERÍA	Saira Nicolle Lopez Narvaez	CC	1.055.360.229
JEFE JUVENIL DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	Jeronimo Restrepo Castaño	CC	1.054.860.504

DECRETO No. (0536)

(14 OCT 2025)

“Por el cual se integran los miembros designados del Gabinete Juvenil del municipio de Manizales para el año 2025 - 2027”

GABINETE JUVENIL			
CARGO JUVENIL	NOMBRE	DOCUMENTO	No.
GERENTE JUVENIL INVAMA	Dannae Fernanda Arboleda Ramírez	CC	1.053.852.561
GERENTE JUVENIL EMSA	Cristian Camilo Giraldo Londoño	TI	1.054.868.380
GERENTE JUVENIL INFIMANIZALES	Mateo Galvis Ospina	CC	1.053.858.588
GERENTE JUVENIL E.S.E. SAN ISIDRO	Sofía Muñoz Ramírez	TI	1.054.867.595
GERENTE JUVENIL HOSPITAL DE CALDAS E.S.E	Juan José Quintero Suaza	CC	1.055.359.258
GERENTE JUVENIL E.S.E. ASSBASALUD	Esteban Soto Marín	CC	1.007.729.083
GERENTE JUVENIL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	Angie Paola Gómez Palacio	CC	1.053.971.357
GERENTE JUVENIL DE AGUAS DE MANIZALES	Andrés Felipe López Rincón	CC	1.054.860.274
GERENTE JUVENIL DE CABLE AEREO	Laura Sofía Naranjo Marín	CC	1.002.653.405
GERENTE JUVENIL DE PEOPLE CONTACT	Andrés Felipe Cortes Meléndez	CC	1.002.634.379
GERENTE JUVENIL DE TERMINAL DE TRANSPORTES	Gabriela Hincapié Castaño	CC	1.054.863.194
GERENTE JUVENIL DE LA PROMOTORA DE EVENTOS	Luisa María Naranjo Bolaños	CC	1.006.815.819
COORDINADOR JUVENIL DE LA COORDINACIÓN SOCIAL	Laura Castrillón Cardona	CC	1.053.863.375

Artículo 2: Confidencialidad. Todos los miembros del Gabinete Juvenil Municipal nombrados en el presente decreto deberán guardar estricta confidencialidad sobre cada una de las actividades que se desarrollen dentro del marco de este espacio. La vulneración probada de este artículo de confidencialidad será sancionada con la expulsión del infractor como miembro del Gabinete Juvenil Municipal.

Artículo 3: De las causales de retiro del cargo. Serán aplicadas las mismas enunciadas en el Decreto 0217 del 18 de Marzo de 2024.

Artículo 4: Periodo. Cada miembro del Gabinete Juvenil Municipal nombrado en el presente acto tendrá un periodo definido hasta el 31 de diciembre de 2027.

Artículo 5: Reemplazo de cargos vacantes. En caso de presentarse una renuncia o expulsión justificada de alguno de los miembros del Gabinete Juvenil Municipal nombrados mediante este acto administrativo, el Alcalde recomendará designar al

DECRETO No. (0536)

(14 OCT 2025)

"Por el cual se integran los miembros designados del Gabinete Juvenil del municipio de Manizales para el año 2025 - 2027"

mismo, escogiéndolo entre los aspirantes que se presentaron a la convocatoria vigente para este periodo o que hayan realizado la solicitud de ingreso y cumplan con los requisitos.

Artículo 6: Edad de los integrantes. Ninguno de los integrantes podrá exceder los 28 años cumplidos, en caso de presentarse algún participante electo con esta edad no podrá posesionarse en el cargo y deberá ser reemplazado.

Artículo 7: Residencia de los integrantes. Es requisito que todos los integrantes del Gabinete Juvenil Municipal que será nombrado mediante este acto administrativo residan permanentemente en el municipio de Manizales.

Artículo 8: Los cargos nombrados son AD-HONOREM, sin responsabilidad administrativa, ni retribución económica, lo que busca el presente acto es incentivar a los jóvenes en la participación social y político administrativa del Municipio de Manizales.

Artículo 9: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga los decretos 0283 y 0529 de 2025 y las demás normas que le sean contrarias.

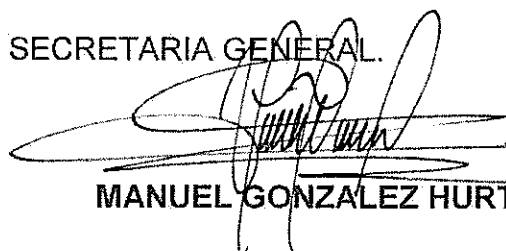
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Manizales, a los

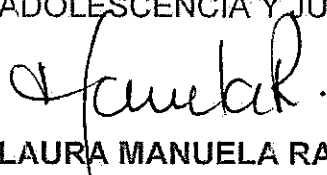
14 OCT 2025


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde Municipal

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL.


MANUEL GONZALEZ HURTADO

EL JEFE (E) DE LA OFICINA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.


LAURA MANUELA RAMIREZ ORTIZ

DECRETO No. (0536)

(14 OCT 2025)

"Por el cual se integran los miembros designados del Gabinete Juvenil del municipio de Manizales para el año 2025 - 2027"

Vo. Bo. EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA.


ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN

Proyectó: Alexandra Hurtado Giraldo– Contratista – Secretaría General

Revisó: Estefanía Trujillo Arcila – Profesional Universitaria – Secretaría Jurídica

Aprobó: Huber Esmer Londoño Londoño – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica.